



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

960.- ORDEN N.º 7104 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2017 RELATIVA A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA III EDICIÓN DEL CERTAMEN DE REDACCIÓN JUVENIL “CLARA CAMPOAMOR” REFLEXIONES SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

En el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas y de acuerdo con las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (antes Educación y Colectivos Sociales) publicadas en el BOME n.º 4460 de 14 de diciembre de 2007, y con cargo a la aplicación presupuestaria 2017 14 2310148900 “Subvenciones Área de la Mujer” RC número de operación 12017000038999, y una vez fiscalizado de conformidad por la Intervención Gral. de la Ciudad Autónoma; **VENGO EN ORDENAR** la publicación de las bases de la convocatoria de la III Edición del Certamen de Redacción Juvenil “Clara Campoamor” Reflexiones sobre la Violencia de Género.

Que se registrá por las siguientes

“BASES:

1.º- Pueden participar en el concurso todos los jóvenes con residencia legal en Melilla y edad comprendida entre los 12 y los 18 años en la *categoría A*, y jóvenes con edades comprendidas entre los 19 y los 30 años en la *categoría B*.

Los/Las participantes deberán presentar una redacción original e inédita, en lengua castellana, que contengan reflexiones sobre su percepción del fenómeno de la Violencia de Género, con una extensión no superior a cinco folios escritos en tipografía Arial 12, por una sola cara y a doble espacio.

2.º- En el encabezamiento de la redacción deberá consignarse el nombre de la entidad, en caso de presentarse por alguna, y seguidamente, con claridad, el nombre y los apellidos del autor, su edad, domicilio y teléfono de contacto.

3.º- El plazo de presentación de las redacciones ante la Viceconsejería de la Mujer y Juventud permanecerá abierto hasta el 13 de Noviembre de 2017, a las 14,00 horas, no admitiéndose a concurso aquéllas que se presenten con posterioridad.

4.º- *En la categoría A*, se concederán tres premios por valor económico de 200 euros al primero, 180 euros al segundo y 150 euros al tercero, a los autores de las tres redacciones que determine el Jurado en atención a su calidad, así como 20 accésit en premios por valor de 60 euros cada uno.

En la *categoría B*, se concederán tres premios por valor de 300 euros, 250 euros y 150 euros a los tres mejores trabajos respectivamente.

Así mismo se concederán tres premios globales a las entidades mejor representadas, de 300, 200 y 150 euros, respectivamente.

5.º- El jurado encargado de emitir el fallo será designado por la Viceconsejería de la Mujer y Juventud y su composición se dará a conocer al finalizar el concurso.

De acuerdo con las presentes bases, el Jurado podrá resolver las dudas que surjan en su aplicación.

6.º- La Viceconsejería de la Mujer y Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla dará a conocer la deliberación del jurado y hará entrega de los premios en un acto público que se celebrará en el lugar y la fecha que se determinen, en el marco de las actividades conmemorativas del Día Internacional contra la Violencia de Género del año 2017.

7.º- Las redacciones premiadas, así como cuantas se estimen oportunas de las presentadas, quedarán en poder de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo publicarlas si así lo considera.

8.º- La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases.

9.º- De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno”.

Expediente n.º 11691/2017.

El Secretario Técnico de Educación, Juventud y Deportes,
Joaquín M. Ledo Caballero